



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2019- 054
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO PEDROZA PAREJO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, Atlántico, 18 de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la realización de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se pronunció respecto al proceso el 9 de diciembre del 2021. (Fl. 1- 29.)
Ud. decide. -

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

De conformidad con lo previsto, entre otros, en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y Decreto 806 del mismo año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, la cual se llevará a cabo mediante plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

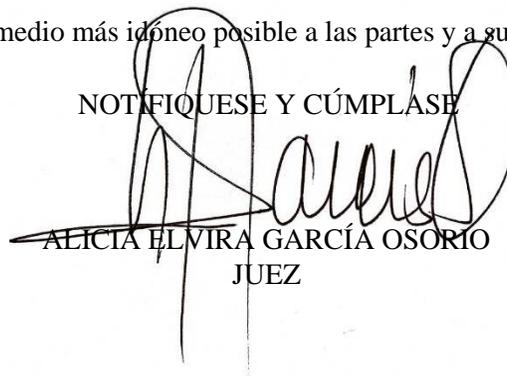
RESUELVE

Primero: Fijar el día el 25 de febrero de 2022 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social cuya realización será a través de plataforma virtual. -

Segundo: Agréguese al expediente la intervención presentada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por intermedio de su Director César Augusto Méndez Becerra.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 19-01-2022 NOTIFICADO POR ESTADO N° 006 El Secretario Dairo Marchena Berdugo